



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
24 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Población y Desarrollo

39º período de sesiones

3 a 7 de abril de 2006

Tema 6 del programa provisional\*

**Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas**

### Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

*La Comisión de Población y Desarrollo,*

*Recordando* la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, en que la Asamblea General nombró a la Comisión de Población y Desarrollo como parte del mecanismo intergubernamental de tres niveles responsable de la supervisión, la revisión y la evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>1</sup>,

*Recordando también* la resolución del Consejo Económico y Social 2005/48, de 27 de julio de 2005, y la decisión 2005/213, de 31 de marzo de 2005,

*Recordando* sus decisiones 2004/2 y 2005/2, relativas a sus métodos de trabajo,

*Recalcando* que la Comisión debería ejercer una función principal de apoyo a la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

*Afirmando* que su examen anual de las medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo debe ser integral a fin de responder a cuestiones nuevas y de creciente interés,

*Destacando* la amplia experiencia de las organizaciones no gubernamentales en la puesta en práctica del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo<sup>2</sup> y la

---

\* E/CN.9/2006/1.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.



necesidad de continuar promoviendo su participación efectiva en la labor de la Comisión y su valiosa contribución a ésta, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social,

1. *Recuerda* la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, en que la Asamblea pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, al tiempo que reconocía que cada comisión orgánica tenía sus características específicas;

2. *Decide* que la Comisión adoptará un programa de trabajo plurianual limitado a un período de planificación de dos años, y decide también seleccionar un tema especial para cada año basándose en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>1</sup>;

3. *Decide también* que, al considerar cada tema anual, la Comisión continuará examinando y evaluando sus aspectos sustantivos y de política, así como los progresos alcanzados en la aplicación del programa en relación con ese tema;

4. *Decide además* que la Comisión, en su debate general, con participación abierta a todos los Estados miembros y observadores, incluso con oradores principales y expertos en el tema especial, tratará los problemas del cumplimiento de las metas, los objetivos y los compromisos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como los medios para acelerar su ejecución;

5. *Decide* que los resultados de los debates de la Comisión, incluidos los relativos al tema especial, cuando sea posible y apropiado, incluirán recomendaciones sustantivas para seguir ejecutando el Programa de Acción y las medidas clave para esa ejecución ulterior;

6. *Decide también* incluir en su programa de trabajo cuestiones nuevas y emergentes, según proceda, acordadas por la Comisión previa recomendación al respecto de los Estados miembros;

7. *Invita* a los Estados miembros a que, con objeto de mantener y mejorar la calidad y los resultados de los debates de la Comisión, consideren incluir en sus delegaciones ante la Comisión a representantes con conocimientos técnicos en las esferas concretas de población y desarrollo que se estén examinando;

8. *Pide* a las mesas de la Comisión que se reúnan con la frecuencia necesaria para la preparación de los períodos de sesiones anuales de la Comisión y que, en colaboración con la Secretaría, faciliten la celebración de reuniones periódicas y oficiosas de participación abierta para informar a los Estados miembros sobre la situación de los preparativos;

9. *Pide* al Secretario General que tome las medidas que corresponda para aumentar la cooperación y la coordinación entre las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en los preparativos técnicos de los futuros períodos de sesiones de la Comisión.